RESOLUCION GERENCIAL N° 906-2022-MDA/GAF

Ate, 17 de noviembre del 2022

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
GERENCIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION
29 NOV 2022
RECIBIDO
Hora: 11:07 Firma:

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

VISTO:

El Informe Técnico N° 007-2019/MDA-GAF-SGPSG-CP de fecha 16 de julio del 2019, el Memorándum N° 448-2019-MDA/GAJ de fecha 20 de septiembre del 2019, el Memorándum N° 7605-2022-MDA/GAF de fecha 04 de agosto del 2022, el Informe Técnico N° 008-2022/MDA-GAF-SGPSG de fecha 13 de octubre del 2022, el Informe N° 1223-2022-MDA/GAF-SGPSG de fecha 14 de octubre del 2022, el Informe N° 1002-2022-MDA/GAJ de fecha 09 de noviembre del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 26° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley.

Que, en el artículo 55° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio, el patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley. Los bienes de dominio público de las municipalidades son inalienables e imprescriptible y todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal debe ser de conocimiento público.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
Lic. Adm. JORGE L. VALDIVIA BANCOFF
V°B°
Gerencia de Administración y Finanzas

Que, el numera 6.1 del artículo 6, del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado con Decreto Legislativo N° 1439, señala que la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento, ejerce sus atribuciones y su vinculación con los conformantes del Sistema y de la Administración Financiera del Sector Púbico, según las normas que lo regula.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
Bach. JAVIER A. MENDOZA MENDOZA
V°B°
Sub Gerente de Patrimonio y Servicios Generales

Que, el artículo 11 del Texto Único Ordenado de la Ley 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2019- VIVIENDA, dispone que las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales, de acuerdo con lo dispuesto por la presente Ley y su reglamento;

Que, mediante **Informe Técnico N° 007-2019/MDA-GAF-SGPSG-CP** de fecha 16 de julio del 2019 la Sub Gerencia de Patrimonio y Servicios Generales eleva la documentación que sustenta el pedido de **ALTA POR REPOSISION DE CINCO (05) CAMARAS FOTOGRAFICAS DIGITRALES y UNA (01) COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL**, que le fueron asignado en su momento, al señor Ronal Alberto Medina Cordero, en reposición de bienes muebles faltantes mientras se desempeñaba como Sub Gerente de Tránsito, Transporte y Vialidad.

Que, la **Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Memorándum N° 448-2019-MDA/GAJ** de fecha 20 de septiembre del 2019 indica que no corresponde emitir pronunciamiento legal, toda vez que los dispositivos legales establece que los procedimientos de actos de adquisición, administración y disposición de los bienes corresponde ser aprobadas por la Gerencia de Administración y Finanzas.

Que, mediante **Memorándum N° 7606-2022-MDA/GAF** de fecha 04 de agosto del 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita que, a fin de proseguir con el trámite de ALTA POR REPOSISION se proceda a actualizar los Informes Técnicos emitidos, toda vez que dicho documento data del año 2019.

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 se aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", cuyo TITULO III – ALTA Y REGISTRO DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES, CAPITULO I, artículo 15°, señala que es el procedimiento de incorporación de un bien mueble patrimonial contemplado en el Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras. Asimismo, el inciso b) del numeral 16.1, refiere que una de las causales de alta es la de REPOSICION siendo el documento que acredite dicha causal la resolución que apruebe la reposición, tal como lo indica el artículo 17°, numeral 17.1 inciso b).

Que, mediante **Informe Técnico N° 008-2022-MDA-GAF/SGPSG** de fecha 13 de octubre del 2022, la Sub Gerencia de Patrimonio y Servicios Generales, sustenta y recomienda proceder con la **ALTA de CINCO (05) CAMARAS FOTOGRAFICAS DIGITALES Y UNA (01) COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL** bajo la causal de **REPOSISION**, acreditada con la documentación pertinente de acuerdo con la normativa vigente, cuya descripción se encuentra detallada en el Apéndice "A" de la presente resolución.

Que, con **Informe N° 1223-2022-MDA-GAF/SGPSG** de fecha 14 de octubre del 2022, la Sub Gerencia de Patrimonio y Servicios Generales remite los actuados recomendando la emisión de la resolución administrativa que aprueba la ALTA POR REPOSISION.

Que, la **Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 1002-2022-MDA/GAJ** de fecha 09 de noviembre del 2022, indica que del análisis y evaluación a la documentación y normativa legal vigente, es de opinión que es procedente aprobar a través de Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas, el alta de 05 cámaras fotográficas y 01 computadora personal portátil, por la causal de reposición, el cual se encuentra detallado en el apéndice A del Informe Técnico Nº 008-2022/MDA-SGPSG, cuyo valor es de S/ 3,661.95 soles. Asimismo recomienda incluir Informe Técnico Nº 008-2022/MDA-SGPSG de fecha 13.10.2022, como anexo del Informe Final de Inventario que se remitirá a la Superintendencia Nacional de Bines Estatales.

Que, el Reglamento de Organización y Funciones-ROF, establece entre sus funciones de la Gerencia de Administración y Finanzas: d*) "Supervisar la ejecución de los procesos técnicos de registro y control de los bienes patrimoniales, margesí de bienes, así como la actualización del inventario físico de los bienes de la municipalidad"* y *t) "Emitir otras Resoluciones de Gerencia en materias relacionadas al ámbito de su competencia"*

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA DIRECTIVA Nº 006-2021-EF/54.01 "DIRECTIVA PARA LA GESTION DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE ABASTECIMIENTO" APROBADO CON RESOLUCION DIRECTORAL Nº 0015-2021-EF/54.01 Y DE ACUERDO CON LAS FACULTADES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
Lic. Adm. JORGE L. VALDIVIA BANCOFF
V°B°
Gerencia de Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
Bach. JAVIER A. MENDOZA MENDOZA
V°B°
Gerente de Patrimonio y Servicios Generales

PREVISTAS EN EL ART. 39 DE LEY N.º 27972 - LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES Y REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES-ROF Y SUS MODIFICACIONES.

ARTICULO 1°. - APROBAR, la ALTA de CINCO (05) CAMARAS FOTOGRAFICAS DIGITALES Y UNA (01) COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL por la CAUSAL DE REPOSISION, cuyo valor total neto es de S/3,661.95 (TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO CON 95/100 SOLES), solicitada por la Sub Gerencia de Patrimonio y Servicios Generales, en virtud del Informe Técnico N° 008-2022-MDA/GAF-SGPSG, cuyas características se detallan en el Apéndice "A" que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2°. - DISPONER, que la Sub Gerencia de Contabilidad en virtud de lo resuelto en el Artículo 1° de la presente Resolución, registre el ALTA CONTABLE de los CINCO (05) CAMARAS FOTOGRAFICAS DIGITALES Y UNA (01) COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL, debiendo coordinar para dichos efectos con la Sub Gerencia de Patrimonio y Servicios Generales.

ARTICULO 3°. - DISPONER, que la Sub Gerencia de Patrimonio y Servicios Generales efectúe el registro de la Resolución en los Módulos correspondientes vigentes, de acuerdo con lo establecido en el numeral 2 de la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, denominada "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01

ARTICULO 4°. - NOTIFICAR, la presente resolución a la Sub Gerencia de Patrimonio y Servicios Generales, y Sub Gerencia de Contabilidad para las acciones pertinentes y SU PUBLICACION a la Gerencia de Tecnologías de la Información en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ate.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
Bach. JAVIER A. MENDOZA MENDOZA
V°B°
Gerente de Patrimonio y Servicios Generales

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

LIC. ADM. JORGE L. VALDIVIA BANCOFF
Gerente de Administración y Finanzas

Archivo
Sub Gerencia de Patrimonio y Servicios Generales
Sub Gerencia de Contabilidad
Gerencia de Tecnologías de la Información
JLVB/